**Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros**

**Barrio El Centro, frente a Parque Central de**

**San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019**

**e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com**

**ACTA NUMERO SEIS:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas del día once del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado Santos Alcides García Barahona, se verificó quórum y al haberlo, José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA ACTA: I- bienvenida; II- oración; III- verificación de quórum; IV. Lectura discusión y aprobación de agenda; V- lectura y firma del acta anterior; VI. Formación de las Comisiones a) Ley de la Carrera Administrativa y b) Ley de Ética Gubernamental; VII- Ratificación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional; VIII- Darle fiel cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, en el caso de reinstalo de los señores Cesar Edgardo Hernández Osorio y Ana Guadalupe Pineda; IX- Exposición del señor Director del Instituto Nacional de San Rafael Cedros; X- Intervención de aseguradora Mapfre. XI -Varios; XII- Solicitudes; **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos treinta y cuarenta y siete del Código Municipal **ACUERDA:** FACULTAR al señor Alcalde Municipal JOSE TOMAS CORNEJO MEJIA, para darle continuidad a los programas sociales existentes del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, y la supervisión del subproyecto “**MANTENIMIENTO Y REPRACION DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018”** según presupuesto dos mil dieciocho. Se acordó por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos treinta numeral tres y cincuenta y tres numeral dos del Código Municipal, ACUERDA: Fijada el lugar día y hora se formaron las siguientes Comisiones las cuales quedaron de la siguiente manera: de **Ley de la Carrera Administrativa, Propietario**, José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; **Suplente;** Saúl Eugenio Alvarado Velasco, **Primer Concejal Propietario**; **propietario por el concejo por la LCAM. Licenciado** Julio Cesar Navarro García, Quinto Concejal Propietario, **Suplente** Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria; **Nivel Soporte Técnico Operativo, Propietaria** Lilian Magdalena Vásquez Rivera; **Suplente** Gilberto Díaz. **Comisión de Ética Gubernamental,** queda formada por: **por el Tribunal de oficio**: Lorena Patricia Argueta Rivas, Jefe de Recursos Humanos, Propietaria; Félix Mauricio Flores Ardón, Auditor Interno, Suplente; propuesta del Concejo, Santos Alcides García Barahona, Secretario Municipal, propietario, Ester Amanda Hernández, Tesorera Municipal, Suplente, electos por el personal Administrativo, Roció Adelaida Méndez Martínez, auxiliar de REF, propietaria; Julio Alfredo Larios, Unidad medioambiental, Suplente, se acordó por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos treinta numeral tres y cincuenta y tres numeral dos del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, tal como se formó en el **acuerdo número cuatro** numeral **trece** del acta número dos de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, aceptando dicho cargo tal y como quedo formado por los miembros del concejo como los empleados de esta municipalidad, se acordó por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal **ACUERDA: C**ancelar las deudas pendientes de las administraciones anteriores, a proveedores e instituciones que por distintas circunstancias no fueron cobrados en su momento y en vista que hubo cambio de firma por la nueva administración, no fue posible realizar dichos tramites. Por lo que se acuerda: Girar órdenes a la tesorera Municipal, xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández. Hacer nuevos cheques para saldar a los proveedores y a las cuentas correspondientes, se aprobó por unanimidad. Comuníquese. **EL CONCEJO MUNICIPAL CONCEDE AUDIENCIA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta y treinta y uno numeral seis del Código Municipal se le concede audiencia al señor Director del Instituto Nacional de San Rafael Cedros, quien manifestó las necesidades y penurias con las que cuenta dicho instituto y a la vez hizo una remembranza de los daños que tiene en dicha institución principalmente en el anexo, lugar donde antes funciona el Rastro Municipal y que se encuentra en mal estado también unos de los estudiantes que lo acompañaron tuvieron su intervención y su clamor fue el mismo, piso en mal estado, divisiones inservibles, energía mala, ventanas en mal estado, y también las maestras hicieron una reseña de lo que le sucedió a uno de sus alumnos, terminada la intervención por parte del director y sus acompañantes tomo la palabra el señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo mejía, quien les expuso que así como ellos los colaboran en los eventos se hará lo necesario para ver de qué manera se les colaboraba, también el Cuarto Concejal Propietario René Molina Cornejo, hizo mención de una cerámica que ya estaba disponible para el mantenimiento del anexo de la institución final mente hubo intercambio de palabras haciendo recordatorio y reconociendo que muchos del concejo fueron alumnos de ellos y que van hacer lo posible para ayudarle a mejorar dicha institución. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal CONSIDERANCO: I- Que la municipalidad no cuenta con un seguro contra desastres de gran magnitud que proteja las instalaciones ya que se corre el riesgo de un terremoto por el tiempo que ha pasado desde el último acaecido en el año dos mil uno; II- Que es necesario contar con un seguro que proteja la documentación y al personal que tiene contacto directo con fondos municipales de cualquier índole, que labora como los bienes muebles e inmuebles correspondientes a la municipalidad. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar a MAPFRE El Salvador, como aseguradora por un periodo contemplado del catorce de junio de dos mil dieciocho al catorce de junio de dos mil diecinueve, por un valor de TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 91/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($ 3,919.91), cubriendo así: SEGURO DE COBERTURA DE FONDOS Y/O FIDELIDAD; por un monto de CUATROCIENTOS VEINTITRES 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($ 423.75), y se cancelará en cuatro cuotas de CIENTO CINCO 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($ 105.93); SEGURO DE COBERTURA DE DAÑOS, ROBO E INCENDIOS, por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($ 566.81), se cancelará en cuatro cuotas de ($ 141.30); La fuente de financiamiento será de la cuenta FONDO COMUNO MUNICIPAL. SEGURO DE COBERTURA DE AUTOMOTORES, por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($ 2929.35), se cancelará en doce cuotas mensuales de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La fuente de financiamiento será de la cuenta “RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, OCTUBRE 2017 – SEPTIEMBRE 2018. Se aprobó por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal: CONSIDERANDOI- Que se tuvo a la Vista **y** se le dio lectura a la solicitud presentada a este concejo municipal, con fecha siete de junio de dos mil dieciocho, presentada por Rosa Cándida Ventura Pérez, se discutió en reunión la situación y al escuchar la lectura. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal este Concejo **ACUERDA:** Ratificar en el cargo de Jefa de la Unidad de Catastro a Rosa Cándida Ventura Pérez, y denegando la petición hecha, por considerar que ella cuenta con la experiencia suficiente para que se mantenga en ese cargo y se considera como la persona idónea para esa unidad, por lo que se hará acompañar por agentes del CAM y trasporte para realizar los trámites. Con siete votos propietarios y el voto del Cuarto Concejal Suplente Juan Carlos López Portillo, en sustitución del Quinto Concejal Propietario Julio Cesar Navarro García, por pedir permiso para ausentarse a las once horas, por lo que el suplente lo hace apegado al artículo cuarenta y uno del Código Municipal, Comuníquese.**ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que en fecha 19 de febrero de 2018 por medio de Decreto No. 1 de la Corte de Cuentas de la Republica, publicado en el Diario Oficial No. 34, Tomo 416, fue emitido el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno que contiene el marco básico para que cada entidad del Sector Publico, elabore y remita a la Corte de Cuentas de la Republica el Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Especificas, por sus siglas (NTCIE), que regulara el Sistema de Control Interno, de acuerdo a las Necesidades, Naturaleza y características particulares de la Municipalidad de San Rafael Cedros, y así adaptar la referida normativa; II) Que de conformidad a la circular externa con referencia CCR No. 02/2018, la Corte de Cuentas de la Republica ha brindado los lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas por cada entidad del sector público, quedando incluida la municipalidad de San Rafael Cedros; III) Que los doce lineamientos brindados para su puesta en práctica, requieren de la toma de acuerdos específicos por parte de este Concejo Municipal, con fundamento en los considerandos arriba relacionados y los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, artículos 4, 29 y 30 del Código Municipal, y artículos 62 y 63 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno emitido por la Corte de Cuentas de la Republica y sus respectivos lineamientos, en uso de su competencia y facultad, el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Dar cumplimiento al Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno el cual constituye la base para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de San Rafael Cedros; 2) Seguir y cumplir con los lineamientos establecidos por la Corte de Cuentas de la Republica, de cual se desprende medularmente la conformación de una Comisión responsable de elaborar el proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI), quedando conformada dicha Comisión de la siguiente manera: como representante del área administrativa a la Licenciada Lorena Patricia Argueta Rivas en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en el área financiera a Licenciado Feliz Mauricio Flores Ardón en su calidad de Auditor Interno, y a la licenciada María de los Ángeles López Herrera en su calidad de Jefe de la Unidad de Contabilidad, y en representación del área operativa al ingeniero Jorge Daniel García en su calidad de Jefe de la Unidad de Informática y la Licenciada Ester Amanda Hernández, Tesorera Municipal, siendo un total cinco miembros, idóneos y capaces para ejecutar lo encomendado; 3) La Comisión conformada deberá junto a representantes del Concejo Municipal, elaborar un diagnóstico previo de conformidad a los lineamientos relacionados, 4) Deberá identificar los documentos o instrumentos que normen la administración municipal en los aspectos Financieros, Administrativos y Técnicos con los que cuenta esta municipalidad, debiendo emitir los informes correspondientes; 5) En general la Comisión deberá cumplir con los doce lineamientos establecidos y en el presente acuerdo relacionado; 6) Deberá enviarse el presente acuerdo a la dirección de Auditoria Regional San Vicente, Departamento de San Vicente; 7) Dese cumplimiento al Artículo 64 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno en el sentido que se mantendrán en vigencia las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de esta Municipalidad publicadas el 09/01/2018. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal CONSIEDERANDO: I- Que la municipalidad se encuentra con la necesidad de tener en buen estado los vehículos institucionales para todo tipo de servicios. II- Que para mantener en buen estado los vehículos es necesario darles el mantenimiento requerido y así se les garantiza el buen estado y funcionamiento de los mismos. Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA: CANCELAR** a **JOSE GUILLERMO LEIVA NAVARRETE, la cantidad de CIENTO DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 110.00)**, en concepto de la compra de una batería LTH L27, para el funcionamiento del camión institucional NPR Placas N- 2162 de servicios generales de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros.Por lo que el Jefe de UACI, Walter Eli Rivas Escobar**,** en base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda adjudicar, por lo que se le giran órdenes a la señorita tesorera Municipal **Ester Amanda Hernández,** para que haga el respectivo pago de la cuenta. “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, 2018,” Comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ////M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.////J.C.L.P////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía, Gilmar Arturo García Delgado

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Primer Concejal Propietario Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huezo René Molina Cornejo

Tercer Concejal Propietario Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García Iliana Yaneth Molina de Rivas

Quinto Concejal Propietario Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos Miguel Alejandro Díaz Urbina,

 Primer Concejal Suplente Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez Juan Carlos López Portillo

Tercera Concejal Suplente Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT, siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el art. 6 literal A), 24 literal a) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.